

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN

Fecha Diligencia	Deudores	Municipios	Saldos embargados	Entid. Bancarias
7-Junio-1993	DIEZ BRETON CONCEPCION	CALAHORRA	17.545	CAJARIOJA
2-Junio-1993	GIMENEZ NAVARLAZ FRANC.	VILLAMEDIANA	1.257	CAJARIOJA
7-Junio-1993	GUALDRAPA GUERRA LICINIA	CALAHORRA	35.168	BANCO BILBAO-VIZCAYA
06-Mayo-1993	GUZMAN MORENO HERMENEG.	CALAHORRA	40.000	IBERCAJA
4-Junio-1993	MARIOS SANCHEZ MANUEL	ALBELDA IREG.	9.746	BANCO CENTRAL-HISPANO
4-Junio-1993	PALENZUELA MERINO AURORA	LOGROÑO	4.969	CAJARIOJA
4-Junio-1993	ROMAN ROJA M. LUZ	CALAHORRA	51.078	CAJARIOJA
26-Mayo-1993	SADA ECHANIZ PILAR	CALAHORRA	7.541	CAJARIOJA
7-Junio-1993	VIDAL PASCUAL JOSE L.	CALAHORRA	25.712	IBERCAJA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.501

De conformidad con lo previsto en el artículo 80. 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO PISCIS, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gran Vía, 46, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas 36/92 la presente Resolución:

Estimar, en parte, la denuncia planteada por D^a Maria Teresa Pérez Gil, Presidenta de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial sita en Logroño, Avenida de Duques de Najera, 31-33-35-37-39, imponiendo al promotor de las mismas, EDIFICIO PISCIS S.A., el deber de realización de las siguientes obras:

— Reparación del parquet, pegando tablillas sueltas, sustituyendo las que estén alabeadas, eliminación de separaciones mayores de 1 mm. entre tablillas, o recalzado de las rehundidas, igualando todas ellas con el resto del pavimento existente. En las viviendas:

- . Portal 31: 2º I, 4º I, 6º D.
- . Portal 35: 2º I, 3º D.
- . Portal 37: 5º D, 5º I, 3º I
- . Portal 39: 2º D, 3º I, 5º D.

Sustitución de baldosas agrietadas, en suelos de cocinas y baños, entonando con las existentes, en las viviendas:

- . Portal 31: 2º I, 6º D.
- . Portal 35: 2º D, 2º I.

y pegado correcto en paredes de cocina y baños en las viviendas 4º D y 7º I del portal nº 39.

- Sustitución de las piezas agrietadas de las baldosas de las terrazas por otras de similar color a las existentes en los pisos 1º I y 1º D del portal 35.
- Limpieza de los peldaños de escaleras de todos los portales.
- Eliminación de las humedades que penetran por la puerta de la terraza del nº 39 con posterior remate de pintura de las zonas afectadas.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de tres meses, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la ley.

En relación con el punto de la denuncia "falta de aislamiento en los pisos primeros" y ante la imposibilidad de comprobar este extremo sin ensayos destructivos, se requiere a los denunciados para que aporten, en el plazo de treinta días, informe técnico visado por el colegio respectivo haciendo constar la existencia de dicha deficiencia.

Queda pendiente igualmente el punto de la denuncia relativo a la calefacción hasta que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio emita informe al respecto.

Se desestiman el resto de los puntos denunciados, bien por no apreciarse los mismos, o por no poderlos calificar como vicios o defectos constructivos.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación de este acto.

Logroño, 25 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.502

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO CAPRICORNIO, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado

en las Diligencias Previas 6/93 la presente Resolución:

Estimar, en parte, la denuncia planteada por D^a Maria Angeles Gil Maraño, propietaria de la vivienda de protección oficial sita en Logroño, Avenida de Colón, nº 36, escalera derecha, 8º B, imponiendo al promotor de la misma, EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., el deber de realización de las siguientes obras:

— Sustitución de las piezas cerámicas agrietadas en cocina y baños de la citada vivienda, por otras de similar color y textura que las existentes.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de dos meses, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la ley.

— Desestimar el resto de los puntos denunciados por no estimarlos vicios o defectos constructivos.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación de este acto.

Logroño, 25 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación de La Rioja y la Secretaría General de Estructuras Agrarias sobre financiación de actuaciones en aplicación del Real Decreto 1886/1991, de 30 de Diciembre sobre mejora de las estructuras agrarias
III.A.503

El Real Decreto 1887/1991, establece en el art. 35, que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría General de Estructuras Agrarias y las Comunidades Autónomas podrán suscribir convenios bilaterales en los cuales se acordaran tanto los recursos financiados a aportar por cada una de las partes en relación con los diferentes tipos de medidas o actuaciones.

En el Convenio se fija como inversión máxima para 1993, correspondiente al conjunto de las líneas de ayudas de Planes de Mejora, primera instalación de jóvenes y Administración de tierras, la cantidad de 912 millones, que pudiera incrementarse si la demanda del programa requiere ampliación.

La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a tramitar y resolver los expedientes de solicitud de las ayudas y a financiar el 35% de las ayudas concedidas, hasta un volumen máximo de 102 millones de pesetas.

La Secretaría General de Estructuras Agrarias se compromete a la financiación del 65% de las ayudas concedidas hasta un volumen máximo de 190 millones.

También se regula en el Convenio la compensación económica entre administraciones.

Logroño, 23 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación y el Ayuntamiento de Logroño relativo a la prestación del servicio de transporte de personal al Laboratorio Regional ubicado en La Grajera
III.A.504

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a trasladar diariamente a los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Alimentación que trabajan en la Finca de La Grajera con sus medios y personal autorizando a estos la realización de un exceso de jornada al servicio de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

La Consejería de Agricultura y Alimentación abonará a los empleados